



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° ON Y CRR. 515 DE 2021

(23 NOV 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **01 de octubre de 2021**, el arquitecto **MILTON ALFREDO CAMPOS FANDIÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.496.906** de Chia, actuando como apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0346**, respecto del predio, ubicado en la **CARRERA 4 N° 5B – 15 LOTE 6 MANZANA A** del casco urbano del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-53182** y Código Catastral **01-00-0094-0031-000** propiedad de **NELSON JAVIER CALDERON HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **74.282.407** de Guateque.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION, RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **08 de octubre de 2021** mediante anexo parcial No. **371-2021**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **25 de octubre de 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0341 DE 2021** de fecha de emisión **6 de octubre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **6 de octubre de 2021** al apoderado el arquitecto **MILTON ALFREDO CAMPOS FANDIÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.496.906** de Chia, mediante correo electrónico arkitrabe7@yahoo.com



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que con oficio de fecha **19 de octubre de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0341 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio de fecha **29 de octubre de 2021**, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0341 DE 2021 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION**, área de actividad **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos para vivienda BIIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del setenta por ciento (70%) e índice de construcción máximo permitido de doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.965.893)**, según pre liquidación N° 243 de fecha **4 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Que según factura No. **2021000313** de fecha de emisión **11 de noviembre de 2021**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **11 de noviembre de 2021**, por un monto total de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.965.893)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIIFAMILIAR, bajo el número de expediente **25126-0-21-0346**, respecto del predio, ubicado en la **CARRERA 4 N° 5B – 15 LOTE 6 MANZANA A** del casco urbano del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-53182** y Código Catastral **01-00-0094-0031-000** propiedad de **NELSON JAVIER CALDERON HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **74.282.407** de **Guateque**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **DOCE (12) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1 / 3, 2 / 3 y 3 / 3. PLANOS ESTRUCTURALES: E1 / 9, E2 / 9, E3 / 9, E4 / 9, E5 / 9, E6 / 9, E7 / 9, E8 / 9 Y E9 / 9.**
4. Características básicas del proyecto:

	M2
AREA PREDIO	165.13
AREA PRIMER PISO	99.06
AREA SEGUNDO PISO	118.47
AREA TERCER PISO	116.08
AREA TOTAL CONSTRUIDA	333.61
AREA LIBRE	66.07
INDICE DE OCUPACION	59.99
INDICE DE CONSTRUCCION	202.03
N° PISOS	3
N° DE UNIDADES	2
N° DE PARQUEOS	4

CUADRO DE CERRAMIENTO	SUR/ml	NORTE/ml	ORIENTE/ml	OCCIDENTE/ml	TOTAL ML
CERRAMIENTO ANTEJARDIN	3.00	3.00	8.00	N/A	14.00
CERRAMIENTO POSTERIOR	3.00	3.00	N/A	8.35	14.35
				TOTAL CERRAMIENTOS	28.35

MATERIALES CERRAMIENTO:

- Reja metálica de 1.40 mts de altura
- Antepecho en mampostería de 0.6 mts de altura
- ALTURA DE CERRAMIENTO 2 mts

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **MILTON ALFREDO CAMPOS FANDIÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.496.906 de Chia, matrícula profesional N° A25021998-80496906. Diseñador estructural: El ingeniero civil **WILLIAM ALBERTO SUTACHAN DAZA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.301.224 de Bogotá y número de matrícula profesional No. 25202-51262 CND. Diseñador de elementos no estructurales: El ingeniero civil **WILLIAM ALBERTO SUTACHAN DAZA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.301.224 de Bogotá y número de matrícula profesional No. 25202-51262 CND. Ingeniero Geotecnista El ingeniero



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

civil **SERGIO GUTIERREZ CANTILLO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.258.556**
y número de matrícula profesional No. **25202-03047 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

23 NOV 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Santiago Velandia Cortes		Arquitecto Contratista
Elaboró	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 515 EXPEDIENTE 21-0346

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

23 de noviembre de 2021, 16:05

Para: arkitrabe7@yahoo.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 515 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0346**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0515 RAD 21-0346.pdf
2309K

